



1. Introducción

En TRANSPORTES GP CARGO SAS, estamos comprometidos con la protección de los datos personales de nuestros empleados, clientes, proveedores y demás partes interesadas. Esta política tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 en materia de protección de datos personales.

2. Ámbito de Aplicación

La política de tratamiento de la información y su manual serán de aplicación obligatoria para todos los datos de carácter personal que se encuentren registrados en formatos físicos o digitales y que sean susceptibles de ser procesados por TRANSPORTES GP CARGO SAS en calidad de responsable de dichos datos. Es importante destacar que el régimen de protección de datos personales establecido en este documento no abarcará las bases de datos o archivos mencionados en el artículo 2 de la Ley 1581 de 2012.

La presente Política se encuentra definida y obedece a los requerimientos legales establecidos en las siguientes normas:

- Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia que consagra los derechos a la intimidad, buen nombre y a la protección de Datos Personales o Hábeas Data.
- Ley 1266 de 2008 por la cual se desarrollaron los artículos 15 y 20 de la Constitución Política relacionados con el conocimiento, actualización y rectificación de la información que se recolecta sobre las personas en bancos de datos y los demás derechos y libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección y tratamiento y circulación de datos personales.
- Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales.
- Decreto 1377 de 2013 mediante el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 en aspectos relacionados con la autorización del Titular de la Información, las transferencias de Datos Personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de Datos Personales, entre otros. Ambos decretos compilados en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.
- Decreto 886 de 2014 mediante el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012 en lo relacionado con el Registro Nacional de Bases de Datos.

- Cualquier otra disposición que modifique, reglamente, sustituya o derogue las normas anteriormente mencionadas.

3. Definiciones

De conformidad con la legislación vigente sobre la materia, se establecen las siguientes definiciones, las cuales serán aplicadas e implementadas acogiendo los criterios de interpretación que garanticen una aplicación sistemática e integral, y en consonancia con los avances tecnológicos, la neutralidad tecnológica; y los demás principios y postulados que rigen los derechos fundamentales relacionados con el habeas data y protección de datos personales. Para la interpretación de las políticas contenidas en este manual, le pedimos tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato semiprivado:** Es el dato que no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Datos Sensibles:** Aquellos datos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.
- **Empleado:** Persona natural que en virtud de un contrato de trabajo se obliga a prestar un servicio personal a otra persona natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración.
- **Ex empleado:** Persona natural que estuvo vinculada laboralmente con TRANSPORTES GP CARGO SAS.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta de TRANSPORTES GP CARGO SAS como responsable de los datos.
- **Política de Tratamiento:** Se refiere al presente documento, como política de tratamiento de datos personales aplicada por TRANSPORTES GP CARGO SAS de conformidad con los lineamientos de la legislación vigente en la materia.

- Proveedor: Toda persona natural o jurídica que preste algún servicio a TRANSPORTES GP CARGO SAS en virtud de una relación contractual o a los asociados a través de una figura de convenio o acuerdo comercial o de servicios.
- Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos, para efectos de esta política, ejercerá como responsable, en principio, TRANSPORTES GP CARGO SAS.
- Titular: Persona natural o jurídica cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, sea asociado, ex asociado, proveedor, empleado o ex empleado de TRANSPORTES GP CARGO SAS o cualquier tercero que, en razón de una relación personal, familiar o jurídica con el asociado, suministre datos personales a TRANSPORTES GP CARGO SAS.
- Transferencia: Se refiere al envío por parte de TRANSPORTES GP CARGO SAS como responsable del tratamiento o un encargado de los datos, dentro o fuera del territorio nacional para el tratamiento efectivo de datos personales.
- Transmisión: Se refiere a la comunicación de datos personales por parte del responsable al encargado, ubicado dentro o fuera del territorio nacional, para que el encargado, por cuenta del responsable, trate datos personales.
- Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- Información almacenada en la base de datos: Es la clasificación de los datos personales almacenados en cada base de datos, agrupados por categorías y subcategorías, de acuerdo con la naturaleza de los mismos.
- Procedencia de los datos personales: La procedencia de los datos se refiere a si estos son recolectados del titular de la información o suministrados por terceros y si se cuenta con la autorización para el tratamiento o existe una causal de exoneración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Transferencia internacional de datos personales: La información relacionada con la transferencia internacional de datos personales comprende la identificación del destinatario como responsable del tratamiento, el país en el que se encuentra ubicado y si la operación esta cobijada por una declaración de conformidad emitida por la Delegatura para la Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio o por una causal de excepción en los términos señalados en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.
- Reclamos presentados por los titulares: Corresponde a la información de los reclamos presentados por los titulares ante el responsable y/o el encargado del tratamiento, según sea el caso, dentro de un semestre calendario (enero – junio y julio – diciembre).
- Incidentes de seguridad: Se refiere a la violación de los códigos de seguridad o la pérdida, robo y/o acceso no autorizado de información de una base de datos administrada por el responsable del tratamiento o por su encargado

Para la ampliación de algunos términos que no se encuentran incluidos dentro de la lista anterior, lo invitamos a que se remita a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013.

4. Principios Rectores

TRANSPORTES GP CARGO SAS aplicará los siguientes principios específicos, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

- Principio de Legalidad: Solo se tratarán datos personales que cuenten con autorización previa y expresa de los titulares, de acuerdo con lo establecido en la ley.
- Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.
- Principio de Finalidad: Los datos personales serán recolectados y utilizados únicamente para las finalidades específicas para las cuales fueron autorizados.
- Principio de Veracidad: Se garantizará la exactitud y veracidad de los datos personales almacenados y se tomarán medidas para mantenerlos actualizados.
- Principio de Seguridad: Los datos personales e información usada, capturada, recolectada y sujeta a tratamiento por TRANSPORTES GP CARGO SAS, será objeto de protección en la medida en que los recursos técnicos y estándares mínimos así lo permitan, a través de la adopción de medidas tecnológicas de protección, protocolos, y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su alteración, modificación, pérdida, consulta, y en general en contra de cualquier uso o acceso no autorizado.
- Principio de Confidencialidad: Mantendremos la confidencialidad de la información personal y solo será compartida con terceros autorizados de acuerdo a la ley.
- Principio de Transparencia: Debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de TRANSPORTES GP CARGO SAS en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- Principio de Acceso y Circulación Restringida: Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

5. Derechos de los Titulares

Los titulares de los datos personales tendrán los siguientes derechos:

- Derecho de Acceso: Los titulares pueden conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer entre otros, referente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Derecho de Prueba: Solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento.
- Derecho a la Supresión: Los titulares pueden solicitar la eliminación de sus datos personales cuando no se requieran para las finalidades autorizadas.
- Derecho a la Rectificación: Los titulares pueden solicitar la corrección de datos personales inexactos o incompletos.
- Derecho a la Revocación: Los titulares pueden revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en cualquier momento, salvo en casos excepcionales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- Derecho al Reporte: Los titulares pueden presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

6. Deberes de la Empresa como Responsable de la Información

- Garantizar al titular, el derecho que le asiste en el cumplimiento de Hábeas Data.
- Solicitar y conservar, la copia de la autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Rectificar la información en caso necesario y comunicar lo pertinente a cada encargado del Tratamiento de información.

- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- Hacer seguimiento anual a través de la revisión por la dirección de todas las políticas establecidas en la organización.

7. Tratamiento de Datos Sensibles

Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

- a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El Tratamiento se refiere a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- d. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

8. Recolección de Información

En desarrollo de los principios de finalidad y libertad, TRANSPORTES GP CARGO SAS se limitará a solicitar aquellos datos personales que son estrictamente pertinentes y adecuados para la finalidad con que son recolectados para el cumplimiento del objeto social, y en sus actividades de prevención de delitos LAFT – PADM, igualmente no hará uso de medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar tratamiento de datos personales.

9. Procedimiento y Canales para la Atención de Solicitudes Consultas y Reclamos

El titular o la persona autorizada podrá formular solicitudes o consultas a través de:

- Línea de atención al cliente: 3222309961

- email: recursoshumanos@transportesgpcargo.co

La consulta será atendida en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuera posible atender la consulta dentro del término antes indicado la empresa lo expresará así al interesado, señalando la fecha en que se atenderá su consulta.

10. Autorización y Consentimiento

La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de TRANSPORTES GP CARGO SAS requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos. La autorización deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

- a. Medio y manifestaciones para Otorgar la Autorización.

La información que se recauda es solo para dar cumplimiento legal a lo establecido en la Resolución 74854 de la Superintendencia de Puerto y Transporte y dando cumplimiento a las políticas SIPLAFT de la empresa, esta información no es compartida con terceros para ningún concepto.

- b. Prueba de Autorización.

TRANSPORTES GP CARGO SAS utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente; e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

- c. Casos en que no se Requiere la Autorización.

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

11. Medidas de Seguridad

La empresa adoptará las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la base de datos personales evitando así uso no autorizado, adulteración o pérdida tales como controles de acceso a las instalaciones, identificación de áreas sensibles con el objeto de incrementar las medidas de acceso, cobertura del CCTV, perfilación de usuarios para que sólo el personal autorizado tenga acceso a la información referente al presente documento.

12. Políticas

7.1 Política de Seguridad de Almacenamiento Electrónico

Además de lo establecido en su SIS-PL-001 Política de Seguridad Informática, y en relación a otros aspectos de seguridad, se resaltan las siguientes medidas:

TRANSPORTES GP CARGO SAS se compromete a cambiar periódicamente las contraseñas de los sistemas. El sistema deberá ser programado para requerir a los usuarios que cambien sus contraseñas; en caso contrario, no se les permitirá el acceso, a menos que se realice una revisión y obtención de autorización por parte del área de sistemas. Se establece la definición de la complejidad, longitud y periodicidad de cambio de las contraseñas, junto con la implementación de procedimientos para realizar copias de seguridad periódicas de la información. Además, se implementarán controles de acceso físico en las áreas de almacenamiento de archivos.

7.2 Política de Destrucción de la Información

La administración de la empresa es consciente de la importancia de la prudencia y la responsabilidad al momento de eliminar los datos. Por lo tanto, se lleva a cabo una destrucción manual de los datos en formato físico y un borrado seguro para los datos electrónicos.

En cuanto a la eliminación permanente, se refiere a la acción de reemplazar o sobrescribir automáticamente la información sensible en lugar de simplemente borrarla.

7.3 Política de Auditoría

La empresa implementará controles y verificará el cumplimiento de las políticas establecidas durante sus ejercicios de auditoría interna del SGCS, al menos una vez al año.

7.4 Política para Terceros

En caso de que la empresa ceda total o parcialmente las bases de datos a un tercero, se compromete a revisar las políticas de protección de datos de la compañía receptora de la información de los titulares. Se documentará esta responsabilidad mediante los respectivos documentos que establezcan que la compañía tercerizadora es la responsable de garantizar la protección de los datos y el tratamiento adecuado de los mismos con respecto a los titulares.

13. Bases de Datos

8.1 Asociados de Negocio (Clientes y proveedores):

Se contemplará la información conforme lo definido en los procedimientos descritos a continuación:

8.1.1 Procedimiento para conocimiento del cliente

TRANSPORTES GP CARGO SAS cuenta con el procedimiento COM-P-001 Conocimiento del Cliente, cuyo objetivo es establecer las directrices a seguir para el manejo y definición de los clientes en TRANSPORTES GP CARGO SAS definiendo los controles de seguridad con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 0170 de 2002 expedida por la DIAN, la resolución 285 de 2007 de la UIAF, la resolución 212 de 2009 de la UIAF, la resolución 017 de 2016 de la UIAF, la que las modifiquen o adicionen, así como a las actividades en pro al cumplimiento del estándar 1 de BASC; y demás actividades de conocimiento de los clientes de la organización. En este procedimiento se establecen los formatos y registros mínimos requeridos a cada cliente con el objeto de dar cumplimiento a los sistemas de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

8.1.2 Procedimiento para conocimiento de Proveedores

TRANSPORTES GP CARGO SAS cuenta con el procedimiento ADM-P-001 Selección y Evaluación Asociados de Negocio, el cual tiene por objetivo Establecer la metodología a aplicar para una adecuada selección de asociados de negocio de Tipo Proveedor de la Operación garantizando que cumplan con los requisitos establecidos manteniendo siempre la calidad y seguridad en los servicios prestados por TRANSPORTES GP CARGO SAS. En este procedimiento se establecen los formatos y registros mínimos requeridos a cada cliente con el objeto de dar cumplimiento a los sistemas de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

La información se almacena electrónicamente en el servidor, cumpliendo con la Política de Seguridad de la Información. En caso de necesitarse en formato físico, se aplicarán medidas de control de acceso para garantizar su protección y asegurar que solo el personal autorizado tenga acceso a ella.

8.2 Empleados

Se contemplará la información conforme lo definido en los procedimientos descritos a continuación:

8.1.1 Procedimiento de Selección, Contratación y Mantenimiento del Personal

TRANSPORTES GP CARGO SAS posee el Procedimiento ADM-P-003 para la Selección, Contratación y Mantenimiento del Personal, el cual tiene como objetivo establecer las directrices que deben seguirse en la selección y contratación de personal idóneo y confiable, conforme a los perfiles de cargo definidos para cumplir con las funciones requeridas dentro de la organización, siempre garantizando la seguridad. En este documento se detallan los formatos y registros que se consolidan durante las distintas etapas de la relación laboral del colaborador con la organización.

8.1.2 Procedimiento de Desvinculación del Personal

TRANSPORTES GP CARGO SAS dispone del Procedimiento ADM-P-004 para la Desvinculación del Personal, cuyo propósito es establecer el protocolo a seguir al desvincular a un empleado de la empresa, manteniendo en todo momento los controles y estándares de seguridad correspondientes.

La información se almacena electrónicamente en el servidor, cumpliendo con la SIS-PL-001 Política de Seguridad Informática. En caso de necesitarse en formato físico, se aplicarán medidas de control de acceso para garantizar su protección y asegurar que solo el personal autorizado tenga acceso a ella.

14. Gestión de Riesgos

La empresa reconoce la presencia de riesgos en seguridad cibernética e informática que pueden surgir en cualquier momento. Con el fin de abordar estos desafíos, la organización ha implementado el PSG-P-011 Procedimiento de Gestión del Riesgo y el PSG-PN-001 Plan de Continuidad de Negocio, que establecen los criterios para gestionar riesgos y responder a emergencias.

En caso de detectar un uso indebido de la información personal, la empresa se compromete a informar a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) a través del sitio web <http://sic.gov.co>. La gestión de riesgos también incluye la elaboración de un plan de contingencia para incidentes como incendios, pérdida de equipos informáticos o la involuntaria descarga de malware, para los cuales se ha establecido una estrategia de prevención.

15. Procedimiento de Consulta y Reclamos para la Actualización, Rectificación, Cancelación y Oposición sobre sus Datos Personales.

Los Titulares podrán consultar la información personal del Titular que repose en TRANSPORTES GP CARGO SAS y a su vez TRANSPORTES GP CARGO SAS deberá suministrar a éstos toda la información contenida en su carpeta de asociado de negocio. La solicitud podrá ser presentada por cualquiera de los medios dispuestos por TRANSPORTES GP CARGO SAS (ver información de datos de contacto en la primera parte de este manual).

- a. CONSULTAS. Los titulares podrán solicitar a TRANSPORTES GP CARGO SAS la información contenida en su carpeta de asociado de negocio, que no sea propiedad intelectual o de carácter confidencial de TRANSPORTES GP CARGO SAS pero si y en todo momento copia de la información proporcionada por este.
- b. RECLAMOS. El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar un reclamo ante TRANSPORTES GP CARGO SAS.

TRANSPORTES GP CARGO SAS tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición, en los casos que aplique.

- c. **REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN.** Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, TRANSPORTES GP CARGO SAS deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó. Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse.

La primera, puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que TRANSPORTES GP CARGO SAS deba dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado.

Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

16. Anexo A: Datos Recolectados Antes de Junio de 2013 art 9

Decreto 1377 de 2013 Artículo 2.2.2.25.2.7. Para estos los datos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Los responsables deberán solicitar la autorización de los titulares para continuar con el Tratamiento de sus datos personales del modo previsto en el artículo 2.2.2.25.2.4., a través de mecanismos eficientes de comunicación, así como poner en conocimiento de estos sus políticas de Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos.
2. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 1, se considerarán como mecanismos eficientes de comunicación aquellos que el responsable o encargado usan en el curso ordinario de su interacción con los Titulares registrados en sus bases de datos.
3. Si los mecanismos citados en el numeral 1 imponen al responsable una carga desproporcionada o es imposible solicitar a cada Titular el consentimiento para el Tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas de Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos, el Responsable podrá implementar mecanismos alternos para los efectos dispuestos en el numeral 1, tales como diarios de amplia circulación nacional, diarios locales o revistas, páginas de Internet del responsable, carteles informativos, entre otros, e informar al

respecto a la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los cinco (5) días siguientes a su implementación. Con el fin de establecer cuándo existe una carga desproporcionada para el responsable se tendrá en cuenta su capacidad económica, el número de titulares, la antigüedad de los datos, el ámbito territorial y sectorial de operación responsable y el mecanismo alternativo de comunicación a utilizar, de manera que el hecho de solicitar el consentimiento a cada uno de los Titulares implique un costo excesivo y que ellos comprometa la estabilidad financiera del responsable, la realización de actividades propias de su negocio o la viabilidad de su presupuesto programado.

A su vez se considerará que existe una imposibilidad de solicitar a cada titular el consentimiento para el Tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas de Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos cuando el responsable no cuente con datos de contacto de los titulares, ya sea porque los mismos no obran en sus archivos, registros o bases de datos, o bien, porque estos se encuentran desactualizados, incorrectos, incompletos o inexactos.

4. Si en el término de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la implementación de cualesquiera de los mecanismos de comunicación descritos en los numerales 1, 2 y 3 el Titular no ha contactado al Responsable o Encargado para solicitar la supresión de sus datos personales en los términos del presente capítulo, el responsable y encargado podrán continuar realizando el Tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas en la política de Tratamiento de la información, puesta en conocimiento de los titulares mediante tales mecanismos, sin perjuicio de la facultad que tiene el Titular de ejercer en cualquier momento su derecho y pedir la eliminación del dato.
5. En todo caso el Responsable y el Encargado deben cumplir con todas las disposiciones aplicables de la Ley 1581 de 2012 y el presente capítulo. Así mismo, será necesario que la finalidad o finalidades del Tratamiento vigentes sean iguales, análogas o compatibles con aquella o aquellas para las cuales se recabaron los datos personales inicialmente.

Parágrafo. La implementación de los mecanismos alternos de comunicación previstos en esta norma deberá realizarse a más tardar dentro del mes siguiente de la publicación del Decreto 1377 de 2013.

APROBADO POR
REPRESENTANTE LEGAL